



Sustanciación	Nº 0150
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00284 00
Proceso	Verbal – Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero - Leasing
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Claudia Marcela Carmona García y Andrés Felipe Carmona García
Asunto	Autoriza notificación Dec. 806 de 2020 – Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado al buzón electrónico del Despacho el 07 de octubre de 2020, el apoderado de la parte actora solicita se autorice la notificación del demandado **Andrés Felipe Carmona García** a la dirección electrónica cljtucorrea@hotmail.com de conformidad con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia el Despacho autoriza la notificación en los términos solicitados, procédase de conformidad.

No obstante, la anterior autorización queda supeditada a que, antes de remitir las diligencias referidas, de conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el apoderado solicitante informe al Despacho la forma como obtuvo la dirección electrónica del codemandado **Andrés Felipe Carmona García** (cljtucorrea@hotmail.com) y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

cf0abc40f188ac8deb6e27653lfd7ecc037d0e9l74ad442l60a0f02lcee5a4ab

Documento generado en 11/03/2021 04:16:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>